

ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN

Asunto: Valoración de propuestas presentadas en procedimiento abierto. Sobre A y BC

Proyecto: “Abastecimiento piscifactoría de Oronoz Mugairi desde el manantial de Oiategi en Regata Zeberia”

Con fecha 15 de julio de 2024 a las 9:30 se procede a la apertura del sobre A de la documentación presentada en el procedimiento abierto para la licitación de las obras del proyecto “Abastecimiento piscifactoría de Oronoz Mugairi desde el manantial de Oiategi en Regata Zeberia”. A la apertura de los sobres asisten José Ardaiz Ganuza (Jefe de Negociado de Pesca) y María Eugenia Hernando Pascual (Jefa de la Sección de Gestión Piscícola).

Las empresas presentadas al proceso de licitación fueron las siguientes:

- SASOI ERAIKUNTZAK, S.L. (B31544075)
- EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA, S.L. (B31738131)
- CONSTRUCCIONES DORRENEA S.L.(B71365035)

Tras la comprobación de la documentación presentada por los licitadores en sobre A, estando la misma, acorde a lo establecido en los pliegos de condiciones, se admiten todas las propuestas presentadas a la licitación.

En el Portal de Contratación se publica la fecha para la apertura del sobre BC referido a las condiciones Técnicas y Económicas. La apertura del sobre tiene lugar con fecha de 15 de julio del 2023 a las 10:30 de la mañana y a la misma asisten José Ardaiz Ganuza (Jefe de Negociado de Pesca) y María Eugenia Hernando Pascual (Jefa de la Sección de Gestión Piscícola).

De los resultados de la valoración se considera oportuno señalar, en la presente acta, lo siguiente:

En la propuesta de SASOI ERAIKUNTZAK, S.L. (B31544075)

- En relación con la valoración de la cualificación y experiencia del jefe de Obra, la empresa presenta los certificados de realización de 6 obras diferentes que cumplen con los exigido en los pliegos de licitación. Adjuntando para todas ellas certificados de buena ejecución en los cuales también se incluye la persona que actuaba como jefe de obra en las mismas. Se ha considerado que todas esas obras presentadas pueden ser contabilizadas para la obtención de la puntuación establecida.
- En relación con la valoración de la cualificación y experiencia del encargado de Obra, la empresa presenta los certificados de realización de 6 obras diferentes que cumplen con los exigido en los pliegos de licitación. Adjuntando para todas ellas certificados de buena ejecución en el que se

indica también la persona que actuaba como jefe de obra en las mismas. Se ha considerado que todas esas obras presentadas pueden ser contabilizadas para la obtención de la puntuación establecida.

- En el apartado "Criterios sociales" no se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a ninguna persona desfavorecida del mercado laboral.
- En relación a los "Criterios medioambientales", la empresa licitadora no cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, pero si dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

Propuesta de EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA, S.L. (B31738131)

- En relación con la valoración de la cualificación y experiencia del jefe de Obra, la oferta indica que el jefe de obra será Mikel Ubiria Echarte, incluyendo para la valoración de la cualificación y experiencia del jefe de obra un total de 30 obras. Del total de las obras enumeradas, únicamente la obra "Mejora de infraestructuras ganadeas en el TM de Lesaka. Campaña extraordinaria 2022. Dotación de agua en Eskolamendi" puede ser computada de acuerdo en lo establecido en el pliego por tener una naturaleza similar al proyecto en licitación. Para dicha obra se presenta el certificado de la obra elaborado por la Dirección de las obras, pero este certificado no incluye quien ha sido el jefe de obra. Por otro lado, aunque la empresa indica que Mikel Ubiria cuenta con la experiencia en las obras referidas no se acredita cuál era su función en estas, tal y como se indica en el apartado 14 de los Pliegos Reguladores de la contratación y por tanto no procede puntuar la experiencia como jefe de obra en la obra mencionada.
- En relación con la valoración de la cualificación y experiencia del encargado de Obra, la oferta indica que esta función recaerá en la persona de Ander Bereau Zapiain, incluyendo para la valoración de la cualificación y experiencia del encargado de obra un total de 30 obras. De éstas únicamente la obra "Mejora de infraestructuras ganadeas en el TM de Lesaka. Campaña extraordinaria 2022. Dotación de agua en Eskolamendi" puede ser computada, de acuerdo en lo establecido en el pliego, por tener una naturaleza similar al proyecto en licitación. Para dicha obra se presenta el certificado de la obra elaborado por la Dirección de las obras, pero este certificado no incluye quien ha sido el encargado de obra. Por otro lado, aunque la empresa indica que Ander Bereau cuenta con la experiencia en las obras referidas no se acredita cuál era su función en estas, tal y como se indica en el apartado 14 de los Pliegos Reguladores de la contratación y por tanto no procede puntuar la experiencia como encargado de obra, en la obra mencionada.

- En el apartado “Criterios sociales” no se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a ninguna persona desfavorecida del mercado laboral.
- En relación a los “Criterios medioambientales”, la empresa licitadora cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, y también dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

Propuesta de CONSTRUCCIONES DORRENEA S.L. (B71365035)

- En lo referido a la valoración de las obras realizadas, la empresa no presenta certificados de ejecución de las obras, ni certificado de la participación en dichos trabajos del Jefe o Encargado de la Obra, como se indica en el apartado 14 de los Pliegos Reguladores de la contratación y por tanto no obtienen puntos por la realización de dichas obras. No recibiendo por tanto puntuación en los criterios referidos a la experiencia de Jefe de Obra ni del encargado de obra
- En el apartado “Criterios sociales”, la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a 1 persona desfavorecida del mercado laboral.
- En relación a los “Criterios medioambientales”, la empresa licitadora no cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, o, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes y tampoco dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

En las siguientes tablas se muestran los resultados de valoración:

EMPRESA	Oferta económica (sin IVA)	PUNTUACIÓN						
		Oferta económica	Experiencia Jefe Obra	Experiencia encargado Obra	Criterio Social	Conducción eficiente	Vehículo eléctrico	SUMA
SASOI ERAIKUNTZAK	161,000.00	0.09	15.00	15	0	0	5	35.09
EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA	153,020.25	10.00	0.00	0	0	5	5	20.00
CONSTRUCCIONES DORRENEA	161,073.95	0.00	0.00	0	10	0	0	10.00

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se realiza la propuesta de licitación a favor de la SASOI ERAIKUNTZAK, S.L. (B31544075) y de acuerdo con lo establecido en el punto 15 del pliego de condiciones, se acuerda notificar este hecho a la empresa y requerir a la misma la presentación de la documentación referida en el ANEXO III de los Pliegos reguladores, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique esta circunstancia.

Para que conste a los efectos oportunos,

EL JEFE DE NEGOCIADO
DE PESCA

LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE MEDIO FLUVIAL

José Ardaiz Ganuza

María Eugenia Hernando Pascual